MUNICIPALIDAD
SAN JUAN DE ÑEEMBUCÚ

Municipalidad
San Juan Bautista de Ñeembucú
Telefax Nº 0784 215338
Paraguay

RESOLUCIÓN I. M.111/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 PARA LA PROVISIÓN DE "ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DEL DISTRITO" ID N° 303824.----------

San Juan Bautista de Ñeembucú, 21 de julio de 2016

VISTO: el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 PARA LA PROVISIÓN DE "ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DEL DISTRITO" ID N° 303824, dispuesto por la Administración Municipal, y; -

CONSIDERANDO: Que, en ese contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto reglamentario N° 21.909 y la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, y el dictamen del Comité de Evaluación de ofertas de la Municipalidad de San Juan Bautista de Ñeembucú, a través de su Informe N° 06/2016 de fecha 21 de julio de 2016, donde recomienda Adjudicar el llamado de referencia a la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, con RUC N° 80048397-9, por un monto de Gs. 261.360.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL) IVA incluido, ya que cumple con los requerimientos técnicos, económicos y legales exigidos en el Pliego de Base y Condiciones.-

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen de fecha 21 de julio de 2016, en cumplimiento con el Art. 218 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", se expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación correspondiente, así como remitir los antecedentes a la Junta Municipal para la aprobación de la Adjudicación dispuesta y una vez obtenida la misma suscribir el correspondiente contrato con la empresa adjudicada

Que, atento a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su decreto reglamentario N° 21.909 y su modificatoria, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", al Informe del Comité de Evaluación, al Dictamen Jurídico y demás concordantes, corresponde adjudicar el presente llamado de acuerdo al Dictamen emitido por el comité de evaluación.-

POR TANTO: en uso de sus atribuciones, el Intendente Municipal.-

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, con RUC N° 80048397-9, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 PARA LA PROVISIÓN DE "ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DEL DISTRITO" ID N° 303824, por un monto de **Gs. 261.360.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTO SESENTA MIL)** IVA incluido, de acuerdo a lo contemplado en presupuesto Municipal.-

Art. 2ºREMITIR la presente adjudicación a la Junta Municipal, para su aprobación correspondiente, de conformidad al Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción del respectivo contrato con la empresa adjudicada.

Art. 3º COMUNÍQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido archivar.-

Eduardo Rodas Lezcano
Secretario General

Marcial Torres Rojas
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL
San Juan Bautista de Ñeembucú
Telefax Nº 0784 215338
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº J.M. 14 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 PARA LA PROVISIÓN DE ¨ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DEL DISTRITO¨ ID Nº 303824.-------

San Juan Bautista de Ñeembucú, 22 de julio de 2016

VISTO: La nota presentada Intendencia Municipal a través del cual remite los antecedentes y solicita la aprobación de la adjudicación de llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 PARA LA PROVISIÓN DE ¨ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DEL DISTRITO¨ ID Nº 303824, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", establece que: ¨Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas¨.----------

Que, analizado el legajo remitido (Acta de apertura de sobres de oferta, informe del Comité de Evaluación, cuadro comparativo de ofertas, dictamen jurídico y la resolución de adjudicación), se constata que se ha dado cumplimiento a todas la normas legales que rigen en materia de contrataciones públicas.----------

Que, en consecuencia corresponde aprobar la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a favor de la empresa GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A, con RUC Nº 80048397-9.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ REUNIDA EN CONSEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.----------

RESUELVE:

ART. 1º APROBAR la adjudicación del Llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2016 PARA LA PROVISIÓN DE ¨ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DEL DISTRITO¨ ID Nº 303824.----------

ART. 2º AUTORIZAR a la intendencia Municipal a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido archivase.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016.--

Constancio Portillo
Secretario

JUNTA MUNICIPAL SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ

Herminia Soto Saucedo
Presidenta

Municipalidad
San Juan Bautista de Ñeembucú
MESA DE ENTRADA
Eduardo Rodas
Secretario General
Recibido por: ..... San Juan Bautista - Ñeú
Fecha: 22/07/2016 Hora: 09:40

Municipalidad
San Juan Bautista Ñeembucú
Telefax N° 0784 215338
Paraguay

MUNICIPALIDAD
SAN JUAN DE ÑEEMBUCÚ

DICTAMEN JURÍDICO

San Juan Bautista de Ñeembucú, 21 de julio de 2016

REFERENCIA: Solicitud de dictamen Jurídico sobre "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2016 ID 303824, PARA LA PROVISIÓN DE "ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DEL DISTRITO".----------

---

Con relación al tema de referencia, esta Asesoría;

C O N S I D E R A:

Que, la Intendencia Municipal remite a esta Asesoría Jurídica los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2016 ID 303824, PARA LA PROVISIÓN DE "ALMUERZO ESCOLAR EN ESCUELAS DEL DISTRITO", solicitando el correspondiente dictamen legal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 218 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, para el efecto se adjuntan los siguientes documentos: Resolución JM N° 12/2016 de fecha 04 de julio de 2016, por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones para la provisión de almuerzo escolar en escuelas del distrito y se autoriza a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, Nota de comunicación a la DNCP del inicio del proceso de llamado a licitación, Acta de Apertura de sobres de Oferta, Informe del Comité de Evaluación, cuadro comparativo de Ofertas y otros documentos complementarios. ----------

Que, el Título Octavo de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece el procedimiento legal a ser instituido por la Administración Municipal en el régimen de Contratación Municipal, que el Art. 209 dispone que las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y por las disposiciones de la Ley Orgánica referida.--

Que, en este contexto analizando los antecedentes administrativos remitidos a esta asesoría y luego de un exhaustivo análisis Legal, se llega a la siguiente: ----------

C O N C L U S I Ó N:

POR TANTO, en consideración de las razones expuestas precedentemente, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se han agotado y cumplido todas las etapas de los procedimientos instaurados de conformidad a los dispuesto por el Título Octavo de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", con sus correspondientes decretos reglamentarios y sus modificaciones, en tal sentido al haberse dado cumplimiento a las pautas legales no se encuentra reparos al proceso en cuestión, por consiguiente de conformidad a las normas legales supra-mencionadas corresponde dar seguimiento a los trámites pertinentes de tal forma a finiquitar la adjudicación, para la cual corresponde que la Intendencia Municipal dicte Resolución de Adjudicación a favor de la empresa que reúne los requisitos de acuerdo al dictamen del Comité de Evaluación, remitir dicha adjudicación a la Junta Municipal, para su aprobación correspondiente, de conformidad al Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y en consecuencia una vez obtenida la anuencia de la Junta Municipal suscribir el correspondiente contrato en los términos legales previstos.----------

Abog. Luis Alberto Ríos Ferreira